

**ANUNCIO DE CONTRATACIÓN PE/246/S****Director general (h/m)****(grupo de funciones AD, grado 15)****DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN**

(2020/C 354 A/02)

**1. Puesto vacante**

El presidente del Parlamento Europeo ha decidido iniciar el procedimiento de provisión de un puesto de **director general** <sup>(1)</sup> (AD, grado 15) en la Dirección General de Seguridad y Protección sobre la base del artículo 29, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea <sup>(2)</sup> (en lo sucesivo, «Estatuto»).

Este procedimiento de selección, destinado a ampliar las posibilidades de elección de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos, se llevará a cabo al mismo tiempo que los procedimientos interno e interinstitucional de provisión de puestos.

La contratación se efectuará en el grado AD 15 <sup>(3)</sup>. El sueldo base será de 16 787,82 EUR al mes. Al sueldo base, sujeto al impuesto comunitario y exento de impuestos nacionales, se podrán añadir determinados complementos, en las condiciones previstas en el Estatuto.

Se señala a la atención de los candidatos que este puesto está sujeto al Reglamento relativo a la política de movilidad aprobado por la Mesa del Parlamento Europeo el 15 de enero de 2018.

Este puesto requiere disponibilidad y numerosos contactos internos y externos, en particular con los diputados al Parlamento Europeo. El director general habrá de realizar misiones frecuentes en los diferentes lugares de trabajo del Parlamento Europeo y fuera de estos.

**2. Lugar de trabajo**

Bruselas. Este puesto podrá destinarse a uno de los otros lugares de trabajo del Parlamento Europeo.

**3. Igualdad de oportunidades**

El Parlamento Europeo practica una política de igualdad de oportunidades y acepta las candidaturas sin discriminación por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad, orientación sexual, estado civil o situación familiar.

**4. Naturaleza de las funciones**

Como funcionario de alto nivel, se encargará, en el marco de las orientaciones y decisiones adoptadas por la autoridad parlamentaria y el secretario general, de las tareas siguientes <sup>(4)</sup>:

- garantizar el buen funcionamiento de una gran entidad de la Secretaría General del Parlamento Europeo que comprende varias direcciones en los ámbitos de competencia de la Dirección General,
- proponer nuevas líneas de actuación, determinar objetivos y medios, gestionar equipos, elegir modalidades de organización, comprometer recursos,
- gestionar y/o supervisar proyectos de carácter horizontal,

<sup>(1)</sup> Toda referencia hecha en el presente anuncio a personas de sexo masculino se entenderá hecha asimismo a personas de sexo femenino, y viceversa.

<sup>(2)</sup> Véase el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 del Consejo (DO L 56 de 4.3.1968, p. 1), modificado por el Reglamento (CE, Euratom) n.º 723/2004 (DO L 124 de 27.4.2004, p. 1) y cuya última modificación la constituye el Reglamento (UE, Euratom) n.º 1023/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea (DO L 287 de 29.10.2013, p. 15).

<sup>(3)</sup> El funcionario será clasificado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto.

<sup>(4)</sup> Para las tareas principales, véase el anexo.

- asesorar al secretario general y los diputados al Parlamento Europeo en su ámbito de competencias; cooperar con el juriconsulto y los demás directores generales,
- representar a la institución, llegado el caso,
- ejercer la función de ordenador delegado,
- sustituir, llegado el caso, al secretario general.

## 5. Condiciones de admisión

En la fecha límite fijada para la presentación de candidaturas deberán cumplirse las siguientes condiciones:

### a) Condiciones generales

De conformidad con el artículo 28 del Estatuto, se requiere en particular:

- ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea,
- estar en pleno goce de sus derechos civiles,
- encontrarse en situación regular respecto a las leyes del servicio militar que les sean aplicables,
- ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de sus funciones.

### b) Condiciones específicas

#### i) Títulos, diplomas y experiencia profesional requeridos

- Estudios de un nivel correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditados por un título, siempre que la duración normal de dichos estudios sea de cuatro años como mínimo,
- o
- estudios de un nivel correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditados por un título, y experiencia profesional adecuada de al menos un año <sup>(5)</sup> cuando la duración normal de dichos estudios sea de tres años como mínimo.
- Experiencia profesional, adquirida tras la obtención de las cualificaciones arriba mencionadas, de al menos **quince años**, de los cuales **nueve años** como mínimo en funciones de dirección.

#### ii) Conocimientos requeridos

- Excelente cultura general en asuntos europeos.
- Excelente comprensión de las cuestiones políticas internas, nacionales e internacionales.
- Excelente conocimiento de los métodos de dirección de una gran organización, bien del sector público, bien del privado, que integre dimensiones políticas y de gestión.
- Excelente comprensión de las diferentes culturas representadas en las instituciones europeas.
- Excelente conocimiento de la estructura de la Secretaría General del Parlamento Europeo, de su organización, de su entorno y de los diversos participantes.
- Excelente conocimiento del Reglamento Financiero, de las normas internas y de otros textos subordinados del Parlamento Europeo.
- Excelente conocimiento de las normas y los dispositivos de gestión estatutaria y de su integración.
- Excelente conocimiento de las cuestiones administrativas (recursos humanos, gestión, presupuesto, finanzas, informática, aspectos jurídicos, etc.).
- Excelente conocimiento de las técnicas de gestión.

---

<sup>(5)</sup> Este año de experiencia no se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia profesional exigida en el párrafo siguiente.

**iii) Conocimientos lingüísticos**

Se exige un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea <sup>(6)</sup> y un muy buen conocimiento de, al menos, otra de estas lenguas.

El Comité Consultivo tendrá en cuenta el conocimiento de otras lenguas oficiales de la Unión Europea.

**iv) Aptitudes requeridas**

- Sentido de la estrategia.
- Capacidad de dirección.
- Capacidad de anticipación.
- Capacidad de reacción.
- Rigor.
- Capacidad de comunicación.

**6. Procedimiento de selección**

Para asistir en su elección a la autoridad facultada para proceder a los nombramientos, el Comité Consultivo para el nombramiento de altos funcionarios establecerá la lista de los candidatos y recomendará a la Mesa del Parlamento Europeo las personas a las que se deba invitar a una entrevista. La Mesa aprobará dicha lista; el Comité celebrará las entrevistas y someterá su informe final a la Mesa para decisión. En esta fase, la Mesa podrá entrevistar a los candidatos.

**7. Presentación de candidaturas**

El plazo para la presentación de candidaturas vencerá el:

**13 de noviembre de 2020 a las 12.00 horas, hora de Bruselas.**

Le rogamos que envíe, por correo electrónico exclusivamente y en formato pdf, una carta de motivación (*a la atención de «Monsieur le Secrétaire général du Parlement européen, avis de recrutement numéro PE/246/S»*) y un currículum vitae en formato Europass <sup>(7)</sup>, indicando la referencia del anuncio (PE/246/S) en el asunto del mensaje, a la dirección siguiente:

PERS-EPSeniorManagement@ep.europa.eu

Darán fe la fecha y hora de envío del correo electrónico.

**Debe asegurarse de que los documentos escaneados sean legibles.**

**Se señala a su atención que deberá presentar, para la fecha de la entrevista, únicamente copias o fotocopias de los documentos justificativos referentes a sus estudios, a su experiencia profesional y a las funciones que ejerce en la actualidad <sup>(8)</sup>. Ninguno de estos documentos le será devuelto.**

Los datos de carácter personal comunicados en el marco de este procedimiento de selección serán tratados con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(9)</sup>.

---

<sup>(6)</sup> Las lenguas oficiales de la Unión Europea son: alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, húngaro, inglés, irlandés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco.

<sup>(7)</sup> <https://europa.eu/europass/fr>

<sup>(8)</sup> Esta disposición no se aplicará a aquellos candidatos que, en la fecha límite de presentación de las candidaturas, trabajen para el Parlamento Europeo.

<sup>(9)</sup> Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).

## ANEXO

## DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

## COMETIDOS PRINCIPALES

**(Entidad integrada por 778 agentes: 158 funcionarios, 22 agentes temporales y 598 agentes contractuales).**

- Garantizar la seguridad del Parlamento Europeo, los bienes y las personas en los tres lugares de trabajo, respetando plenamente las normas que rigen la seguridad y la protección en el Parlamento Europeo y las normas establecidas por las autoridades políticas. Prestar servicios profesionales de seguridad general y de seguridad contra incendios de calidad, que cumplan las normas profesionales más exigentes y estén adaptados a las actividades parlamentarias.
- Reforzar el nivel general de seguridad de todos los edificios del Parlamento Europeo y su perímetro mediante la aplicación de todas las decisiones de la Mesa en materia de seguridad, continuar los procedimientos de verificación de la seguridad de todos los proveedores de servicios externos empleados en el PE (en el marco del memorando de entendimiento). Gestionar el programa de contramedidas electrónicas del PE (TSCM).
- Aplicar en los tres lugares de trabajo del Parlamento Europeo medidas de seguridad adaptadas y definidas sobre la base de la evaluación de riesgos. Ofrecer un servicio de seguridad eficaz, con análisis de riesgos *ad hoc* para la gestión y acogida del público con ocasión de los actos importantes que se lleven a cabo en el seno del Parlamento Europeo.
- Garantizar, con carácter anual, la contratación, la formación de los agentes y la organización operativa de sus tareas de vigilancia y prevención, a fin de garantizar el máximo nivel de profesionalización, competencia y motivación.
- Brindar protección personal al presidente del Parlamento Europeo y desplegar el personal armado responsable de garantizar la seguridad de los puntos estratégicos en los locales de la Institución.
- Mantener y reforzar las relaciones con las autoridades locales y nacionales de los países anfitriones en materia de seguridad y reforzar la cooperación interinstitucional en el ámbito de la seguridad.
- Garantizar el funcionamiento de los sistemas de seguridad física de la Institución en los tres lugares y dotarla de nuevas tecnologías de control de la seguridad y el acceso de última generación capaces de asimilar los futuros avances tecnológicos (iPACS).
- Trabajar en pro del desarrollo de una cultura participativa de la seguridad en el Parlamento Europeo. Desarrollar campañas de información y sensibilización.

## UNIDAD DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

- Contribuir a la consolidación de la gestión de la seguridad en función de los riesgos — desarrollar asesoramiento en el ámbito de la seguridad y de los análisis de riesgos; analizar los incidentes y acontecimientos externos que afecten a la seguridad del Parlamento Europeo.
- Reforzar el servicio especializado de investigación, en particular mediante la creación de un equipo especializado de contramedidas electrónicas. Adaptar el servicio a los requisitos del mandato de la DG SAFE.
- Reforzar, aprovechando la integración de la célula «Need to Know» en la unidad, el flujo de información y las sinergias entre este servicio y el responsable del análisis de riesgos en profundidad para los actos en el Parlamento Europeo.
- Garantizar la aplicación de los procedimientos internos y gestionar el aspecto administrativo de las habilitaciones de seguridad, y establecer todas las medidas y procedimientos relativos a la verificación de la seguridad de los empleados de empresas externas que necesiten acceder a los edificios del Parlamento, con vistas al memorando de entendimiento firmado con las autoridades belgas.
- Mantener y reforzar, en el marco del objetivo general de la DG SAFE, la cooperación con los servicios de seguridad de las demás instituciones y las autoridades nacionales de los países anfitriones mediante una participación activa y regular en las reuniones de coordinación y un intercambio de información fluido y continuo.

- Contribuir a la revisión y adaptación de las disposiciones vigentes en los distintos ámbitos de actividad de la DG SAFE.
- Contribuir a la consolidación de la profesionalización de la DG SAFE.

#### **DIRECCIÓN A**

##### **DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD Y ASISTENCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN (PASS)**

- Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en los tres lugares de trabajo del Parlamento Europeo, en el respeto de las normas establecidas por las autoridades políticas; garantizar la acogida, la seguridad personal y una asistencia permanente a los usuarios de la Institución; ofrecer un servicio de seguridad y recepción eficaz para la gestión del público durante los actos importantes que se celebren en el seno de la Institución; brindar protección personal al presidente; crear y organizar el servicio de personal armado.
- Coordinar a nivel de Dirección la aplicación del nuevo Concepto de Seguridad Global: definir los objetivos y coordinar las unidades de la Dirección PASS; coordinar las tareas e intercambiar información entre las distintas unidades de la Dirección y las direcciones de la DG SAFE.
- Representar al Parlamento Europeo en el exterior dentro de su ámbito de competencia: establecer contactos y organizar las colaboraciones necesarias con las autoridades competentes de los países anfitriones y los servicios de seguridad de las demás instituciones.
- Contribuir a la reevaluación de las medidas técnicas necesarias para mejorar la seguridad en los tres lugares, contribuir al refuerzo y a la reorganización de todas las entradas a los edificios del Parlamento Europeo y contribuir a la ejecución del proyecto iPACS.

#### **UNIDAD DE ACREDITACIONES**

- Expedir tarjetas de acceso y autorizaciones de acceso a los locales del Parlamento en los tres lugares de conformidad con la reglamentación en vigor y los principios establecidos en el concepto general de seguridad, el mandato de la DG SAFE y la nueva cultura de seguridad del Parlamento Europeo.
- Gestionar los derechos generales y específicos de acceso a los locales del Parlamento en estrecha cooperación con las demás unidades y direcciones de la DG SAFE.
- Participar y contribuir a: los grupos de trabajo de la DG SAFE sobre la política de seguridad; una colaboración en el ámbito de la seguridad a nivel interinstitucional y de los países anfitriones; los proyectos PPP entre DG pertinentes.
- Colaborar estrechamente con los servicios competentes en la selección, la adquisición y el despliegue de sistemas electrónicos de acreditación.

#### **UNIDAD DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BRUSELAS**

- Desempeñar todas las funciones operativas relacionadas con la seguridad y la protección de las personas y los bienes en Bruselas, a saber: controlar el acceso a los edificios y las instalaciones del Parlamento Europeo (personas, vehículos, suministros y correo); garantizar el buen desarrollo de las visitas oficiales, las reuniones y los actos de todo tipo; garantizar la aplicación y el cumplimiento de las legislaciones nacionales y la legislación europea en materia de seguridad.
- Aplicar las decisiones adoptadas por las autoridades del Parlamento Europeo en materia de seguridad, a saber: emitir dictámenes sobre la organización de actos y velar por que el personal aplique las instrucciones, participar activamente, dentro de su ámbito de competencia, en el diseño de proyectos de construcción y acondicionamiento de edificios y participar en el seguimiento de las obras.
- Contribuir al desarrollo del nuevo concepto de seguridad global en sus ámbitos de competencia (participación en los procedimientos de selección, diseño de la organización, normas y despliegue humano, aplicación de la nueva organización operativa anual y gestión y evaluación del personal).
- Servir de enlace con las autoridades nacionales y con las de las demás instituciones en el ámbito de la seguridad (seguridad del barrio europeo, delitos, mantenimiento del orden público, buenas prácticas, etc.).

## UNIDAD DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE ESTRASBURGO

- Aplicar las decisiones adoptadas por las autoridades del Parlamento Europeo en materia de seguridad; desempeñar todas las funciones operativas relacionadas con la seguridad y la protección de las personas y los bienes en Estrasburgo; garantizar la apertura y el cierre de edificios, zonas de emplazamiento y oficinas específicas; controlar el acceso a los edificios y las instalaciones del Parlamento Europeo (personas, vehículos, suministros y correo).
- Contribuir a la transformación del sitio en un centro de conferencias, emitir dictámenes sobre los actos y velar por que el personal aplique las instrucciones; participar en el diseño de los proyectos de construcción y acondicionamiento de edificios y el seguimiento de las obras. Garantizar el buen desarrollo de las visitas oficiales, las reuniones y los actos de todo tipo; garantizar la aplicación y el cumplimiento de las legislaciones nacionales y la legislación europea en materia de seguridad.
- Servir de enlace con las autoridades nacionales y con las de las demás instituciones en el ámbito de la seguridad (delitos, mantenimiento del orden, mejores prácticas, organización de actos de gran alcance, etc.).
- Contribuir al desarrollo del nuevo concepto de seguridad global en sus ámbitos de competencia (participación en los procedimientos de selección, diseño de la organización, normas y despliegue humano, gestión operativa y gestión y evaluación del personal).

## UNIDAD DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LUXEMBURGO

- Desempeñar las funciones operativas relacionadas con la seguridad y la protección de las personas y los bienes en Luxemburgo, a saber: controlar el acceso a los edificios y las instalaciones del Parlamento Europeo; garantizar el buen desarrollo de las visitas oficiales, las reuniones y los actos de todo tipo; garantizar la aplicación y el cumplimiento de las legislaciones nacionales y la legislación europea en materia de seguridad.
- Aplicar las decisiones adoptadas por las autoridades del Parlamento Europeo en materia de seguridad, a saber: emitir dictámenes sobre la organización de actos y velar por la aplicación de las correspondientes instrucciones por el personal; participar activamente, en su ámbito de competencia, en el diseño de los proyectos de construcción y acondicionamiento de los edificios y en el seguimiento de las obras.
- Contribuir al desarrollo del nuevo concepto de seguridad global en sus ámbitos de competencia (participación en los procedimientos de selección, diseño de la organización, normas y despliegue humano, gestión operativa y dirección y evaluación del personal, incluido el personal de la empresa de seguridad).
- Mantener contactos con las autoridades nacionales y las de las demás instituciones en materia de seguridad.
- Otros cometidos: dispatching, acreditación.

## UNIDAD DE PROTECCIÓN

- Garantizar la protección personal del presidente del Parlamento Europeo en los tres lugares de trabajo y en cualquier otro país que visite.
- Contribuir a la planificación y coordinación de las disposiciones de protección personal durante actos importantes, visitas oficiales u otras actividades en las que participe el presidente.
- Mantener la cooperación con socios internos y externos en la preparación de actividades y la realización de misiones, en particular con el Servicio de Protocolo y el Gabinete del Presidente.
- Preparar la interacción operativa entre el personal armado y los demás servicios de seguridad del Parlamento Europeo, en particular con el servicio de protección personal del presidente y las Unidades de Seguridad y Protección en Bruselas y Estrasburgo durante las sesiones plenarias y las visitas oficiales y con el equipo armado desplegado sobre el terreno.
- Mantener un alto nivel de colaboración con la Policía Federal belga para garantizar una formación profesional continua de los agentes de protección personal y los agentes armados.

**DIRECCIÓN B****DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, PRIMEROS AUXILIOS Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS**

- Dirigir, coordinar y animar las unidades de la Dirección.
- Garantizar el cumplimiento de las normativas nacionales y europea aplicables en el ámbito de la seguridad contra incendios y garantizar la necesaria coordinación y colaboración con las autoridades competentes de los países anfitriones y otras instituciones.
- Garantizar la seguridad del Parlamento y de los usuarios frente a los incendios y los incidentes técnicos;
- Definir objetivos y estrategias en el ámbito de la seguridad contra incendios y coordinar, en nombre del secretario general, su aplicación por parte de las organizaciones interesadas.
- Integrar los aspectos organizativos y operativos de la seguridad contra incendios y el socorro de emergencia.
- Realizar análisis de riesgos, investigaciones y auditorías de seguridad contra incendios con carácter preventivo o a raíz de incidentes de seguridad.
- Mantener contactos con los órganos del Parlamento Europeo, asesorar a los órganos del Parlamento Europeo y de su Secretaría en su ámbito de competencia y aplicar las decisiones de los órganos competentes del Parlamento Europeo en materia de seguridad contra incendios.

## UNIDAD DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN BRUSELAS

- Elaborar dictámenes de seguridad contra incendios en relación con los proyectos de construcción y acondicionamiento de edificios y contribuir al seguimiento de las obras.
- Desarrollar y aplicar medidas para combatir los riesgos de incendio y de pánico de conformidad con las normativas nacionales y europea.
- Impartir y coordinar la formación de los diferentes actores de la institución en materia de primeros auxilios, incendios y evacuación; aplicar el nuevo concepto de evacuación y de formación del personal de las DG SAFE, COMM, INLO, PERS, etc..
- Realizar intervenciones en materia de primeros auxilios, incendios, pánico e incidentes derivados del funcionamiento de los edificios.
- Emitir dictámenes sobre la organización de actos y velar por la aplicación de las correspondientes instrucciones.
- Mantener contactos con las autoridades nacionales y las demás instituciones en materia de seguridad contra incendios.
- Aplicar las decisiones adoptadas por las autoridades del Parlamento Europeo en materia de seguridad contra incendios.

## UNIDAD DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN ESTRASBURGO

- Elaborar dictámenes de seguridad contra incendios en relación con los proyectos de construcción y acondicionamiento de edificios y contribuir al seguimiento de las obras.
- Desarrollar y aplicar medidas para combatir los riesgos de incendio y de pánico de conformidad con las normativas nacionales y europea.
- Emitir dictámenes sobre la organización de actos y velar por la aplicación de las correspondientes instrucciones.
- Realizar intervenciones en materia de primeros auxilios, incendios, pánico e incidentes derivados del funcionamiento de los edificios.
- Mantener contactos con las autoridades nacionales y las de las demás instituciones en materia de seguridad contra incendios.
- Impartir y coordinar la formación de los diferentes actores de la institución en materia de primeros auxilios, incendios y evacuación.
- Aplicar las decisiones adoptadas por las autoridades del Parlamento Europeo en materia de seguridad contra incendios.

## UNIDAD DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LUXEMBURGO

- Desarrollar y aplicar medidas para combatir los riesgos de incendio y de pánico de conformidad con las normativas nacionales y europea.
- Elaborar dictámenes de seguridad contra incendios en relación con los proyectos de construcción y acondicionamiento de edificios y contribuir al seguimiento de las obras.
- Emitir dictámenes sobre la organización de actos y velar por la aplicación de las correspondientes instrucciones.
- Realizar intervenciones en materia de primeros auxilios, incendios, pánico e incidentes derivados del funcionamiento de los edificios.
- Mantener contactos con las autoridades nacionales y las de las demás instituciones en materia de seguridad contra incendios.
- Aplicar las decisiones adoptadas por las autoridades del Parlamento Europeo en materia de seguridad contra incendios.
- Impartir y coordinar la formación de los diferentes actores de la institución en materia de primeros auxilios, incendios y evacuación.

## UNIDAD DE FORMACIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

- Coordinar las actividades realizadas a nivel de la Dirección B y de las unidades operativas.
- Contribuir y adaptar el nuevo concepto de seguridad global en su ámbito de competencia.
- Uniformizar los procedimientos operativos de seguridad del Parlamento en su ámbito de competencia.
- Organizar cursos de formación específicos sobre prevención y gestión de incendios para los equipos de las unidades pertinentes de la DG SAFE.
- Participar en iniciativas de comunicación, formación y sensibilización del personal de la institución sobre la prevención y gestión de incendios y, más en general, sobre la cultura de la seguridad, en colaboración con los servicios competentes.
- Coordinar la formación de todos los actores que contribuyen a la seguridad de las personas y los bienes y en la prevención de accidentes.

**DIRECCIÓN C****DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA Y RECURSOS**

- Definir y aplicar una política de gestión de personal específica y adaptada a las necesidades de la DG SAFE, optimizando los recursos humanos por sector de actividad, la formación inicial y continua del personal y consolidar la nueva organización operativa de misiones de vigilancia y prevención en Bruselas y Estrasburgo con frecuencia anual.
- Garantizar en todo momento (24/7), a través del Centro Único de Control de Seguridad y en los tres lugares de trabajo, el correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad del Parlamento Europeo mediante la recopilación y difusión de información pertinente entre servicios, la aplicación de procedimientos comunes de intervención y de gestión de crisis y la coordinación de posibles intervenciones.
- Correr con la gestión presupuestaria y financiera de los contratos, la programación y la contratación de la DG SAFE, y coordinar, apoyar, asesorar y asistir a todos los servicios de la DG SAFE en la preparación y ejecución del presupuesto, así como en la programación y el seguimiento de las licitaciones de la DG.
- Garantizar la instalación, el funcionamiento y el mantenimiento de los sistemas físicos de seguridad de la institución en los tres lugares de trabajo, y dotar a la institución de un concepto y una tecnología modernos en materia de seguridad velando por su funcionamiento permanente (iPACS).
- Aplicar las decisiones de la Mesa relativas a la mejora del nivel de protección de todos los edificios del Parlamento en los tres lugares de trabajo, así como a la creación de perímetros exteriores de seguridad alrededor de ellos.



- Evaluar, adaptar y armonizar las medidas de seguridad aplicadas a las oficinas de información del Parlamento Europeo en los Estados miembros.
- Asumir la secretaría del Comité directivo de gestión de la seguridad y gestionar la Red de corresponsales de seguridad.

#### UNIDAD DE MANTENIMIENTO

- Encargarse de la permanencia 24/7, el seguimiento y la información de retorno acerca de todos los aspectos de la seguridad general y de la seguridad contra incendios con la misma coherencia de acción en los tres lugares de trabajo del Parlamento Europeo; mantener activas las funciones de seguridad general y seguridad contra incendios fuera de las horas de trabajo (noches, fines de semana, días festivos) en Bruselas y Estrasburgo.
- Garantizar una comunicación óptima y una interacción proactiva con las Direcciones A y B de la DG SAFE, así como con todos los servicios del Parlamento Europeo en general; adaptar los dispositivos de seguridad a las necesidades de la institución en tiempo real en cada situación de crisis que afecte al buen funcionamiento de los servicios del Parlamento Europeo, garantizar una comunicación eficaz entre los servicios implicados y con los servicios nacionales de emergencia y seguridad.
- Llevar a buen puerto los proyectos estratégicos de establecimiento de los nuevos centros de mantenimiento en Estrasburgo y Luxemburgo, en colaboración con las unidades pertinentes de la DG SAFE, la DG INLO, la DG ITEC y la DG LINC.
- Preparar el expediente de la internalización en Luxemburgo, garantizando al mismo tiempo la continuidad de los servicios prestados por la empresa de seguridad; reconfigurar los actuales procedimientos de conformidad con las normas vigentes en los servicios de mantenimiento de Bruselas y Estrasburgo, en estrecha colaboración con la Unidad de Prevención contra Incendios en Luxemburgo y la Unidad de Seguridad y Protección en Luxemburgo.
- Ayudar a los diputados, el personal, las delegaciones y los visitantes, en colaboración con las unidades de seguridad y prevención, durante las horas de trabajo; prestar asistencia directa fuera del horario de trabajo de la institución para garantizar la misma continuidad de acción, es decir, recopilar información para procesarla y clasificarla posteriormente; encontrar las soluciones adecuadas, coordinar las acciones y efectuar el correspondiente seguimiento.

#### UNIDAD DE PERSONAL Y PLANIFICACIÓN

- Guiar la internalización en Luxemburgo en lo que se refiere a las cuestiones de personal y planificación; encargarse de la gestión de los recursos humanos de la DG: las carreras de los funcionarios y otros agentes (concursos, contrataciones, informes de calificación, movilidad, actividades exteriores, dimisiones, indemnizaciones, etc.), las condiciones de trabajo, los puestos del organigrama y las dotaciones presupuestarias de la DG.
- Consolidar la planificación la nueva organización operativa anual de más de 600 colegas de la DG SAFE y desarrollar las sinergias con los servicios operativos y, en particular, la célula «Need to Know» con el fin de cubrir las necesidades de seguridad de la institución en función de la actividad parlamentaria y asegurar asimismo la conciliación entre la vida privada y laboral de los agentes; Desarrollar herramientas informáticas de planificación que respondan a las necesidades de la institución en materia de capacidad, flexibilidad y transparencia.
- Desarrollar un programa de profesionalización del personal de seguridad y gestión del talento, centrado en las necesidades de la DG SAFE; poner en marcha un instrumento integrado de gestión para el desarrollo de competencias; definir las necesidades de formación de la DG para garantizar la adquisición de nuevas competencias y técnicas de seguridad y responder a los requisitos de seguridad del Parlamento Europeo; elaborar el plan de formación para la DG y velar por su correcta ejecución con el fin de alcanzar los objetivos de formación.
- Aplicar la política de bienestar en la DG SAFE al objeto de garantizar a los agentes de la DG las mejores condiciones de trabajo posibles dentro del respeto de las normas vigentes.
- Completar la visión de conjunto sobre la ocupación de oficinas de la DG SAFE, gestionar los bienes inventariados, el equipamiento y la entrega anual de uniformes de servicio y protección.

#### UNIDAD DE PRESUPUESTO

- Gestión presupuestaria: coordinación, apoyo a las unidades operativas del SGF (sistema de gestión financiera), asesoramiento y asistencia a los servicios en la preparación y ejecución del presupuesto; supervisión presupuestaria y seguimiento de la ejecución de los contratos o de las órdenes de pedido (preparación y seguimiento de los expedientes de compromiso y pago y de las órdenes de ingreso, gestión de los ingresos afectados); regularización de los gastos de seguridad de las Casas de Europa.

- Contratación pública y contratos: elaboración y seguimiento de la programación anual de los contratos; coordinación, apoyo, asesoramiento y asistencia a todos los servicios operativos de la DG SAFE; redacción de la documentación de las licitaciones, inicio de los procedimientos, gestión y seguimiento de la contratación pública hasta la adjudicación y firma de los contratos; seguimiento contractual de la ejecución de los contratos, preparación de las modificaciones contractuales y tramitación de litigios y sanciones.
- Control *ex ante* de los procedimientos de licitación y de todos los actos presupuestarios, de la buena gestión del inventario financiero y de la conservación de los actos presupuestarios y los documentos justificativos correspondientes, así como de los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública.
- Elaboración de los informes periódicos y anuales de actividad y redacción de las respuestas a las resoluciones presupuestarias y a los cuestionarios del Parlamento (Comisiones BUDG y CONT), así como de los órganos de control (auditor interno, Tribunal de Cuentas); seguimiento de los indicadores clave de rendimiento de la unidad (contratación pública y presupuesto); seguimiento de las normas mínimas de control interno, incluidas las funciones sensibles y el registro de riesgos.
- Representación de la DG SAFE en el grupo de trabajo del Foro de Contratación Pública, el Grupo Director inter DG sobre Finanzas y EMAS, GIDOC, el Comité Director del ERMS y el Comité Director de GEDA.

#### UNIDAD DE TECNOLOGÍAS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Ocuparse de la instalación, el funcionamiento y el mantenimiento de los sistemas de seguridad física en los tres lugares de trabajo (Bruselas, Estrasburgo y Luxemburgo); dotar a la institución de un concepto y tecnología de seguridad modernos garantizando su funcionamiento permanente (iPACS).
  - Asegurar las operaciones de las TIC, el apoyo informático y el desarrollo de sistemas de información.
  - Planificar y ejecutar los contratos, ejecutar el presupuesto y los gastos financieros correspondientes a los sistemas tecnológicos y de seguridad física.
  - Supervisar las instalaciones y los sistemas de seguridad física en las oficinas de enlace del Parlamento Europeo en colaboración con los demás servicios pertinentes.
  - Definir, gestionar y controlar la aplicación de la política de seguridad de la información.
-